

## ANEXO II

Presupuesto del proyecto de actividades presentado para la solicitud de subvención regulada por la resolución de 29 de noviembre de 2023 de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la producción de obras y la realización de giras en materia de artes escénicas en la modalidad danza; de acuerdo con la Orden UIC/6/2021, de 12 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva para la producción de obras y la realización de giras en materia de artes escénicas en la modalidad de danza, para actividades desarrolladas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024

NOMBRE:

TÍTULO DEL PROYECTO:

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR:

PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL PROYECTO:

CONCEPTO	IMPORTE
(1) TOTAL	

FUENTES DE FINANCIACIÓN:

FUENTES	IMPORTE
Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (2)	
Fondos propios	
TOTAL	

(2) CANTIDAD SOLICITADA: \_\_\_\_\_

- (1) Este importe debe coincidir con el que se indica en el anexo I
- (2) Estos importes deben coincidir entre sí y con los que se indican en el anexo I

El hecho de conceder la subvención de acuerdo al presupuesto presentado por el solicitante, no implica que todos los gastos que se reflejen en el mismo se consideren subvencionables, a tal efecto se consideran gastos subvencionables y se podrán imputar a la subvención los que

se recogen en el artículo 3 de la Orden UIC/21/2021, de 28 de abril, así como los que se establecen en el artículo 5 de la resolución de convocatoria.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 2024

(Firma del solicitante o su representante legal)